CONTRATO No.	151 DE 2026
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA
NIT:	901.274.822-1
VALOR:	$ 185.976.100
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026
PLAZO:	UN (1) MES

Entre los suscritos: **ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.375.962 expedida en Gachetá, en su calidad de Alcalde Municipal y como Representante Legal del Municipio de Gama, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Nacional, y **FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA NIT No. 901.274.822-1** R/L **PAULA ANDREA FALLA RAMIREZ** Identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.030.647.987**, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás pertinentes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la secretaria General y de Gobierno del Municipio de Gama, elaboró los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección abreviada menor cuantía No. 007 de 2026 con el objeto de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026**2) Que el día 30 de Julio de 2026 mediante resolución No. 249 de 2026 se dio apertura al proceso de selección 3) Que el día 10 de Agosto de 2026 fecha prevista para el cierre se verifica haber sido presentada una (1) oferta por: 1. FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA NIT No. 901.274.822-1 R/L PAULA ANDREA FALLA RAMIREZ Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.030.647.987. 4) Que el día 11 de Agosto de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación la evaluación de la presente convocatoria, emitida por el Comité Asesor y Evaluador y de ella se dio traslado durante tres (3) días conforme a los Pliegos de Condiciones 5) Que mediante Resolución No. 268 de fecha 14 de Agosto de 2026 se adjudicó el proceso de selección abreviada menor

cuantía No. 007 de 2026 a la **FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA NIT No. 901.274.822-1** R/L **PAULA ANDREA FALLA RAMIREZ** Identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.030.647.987**. 6) Que el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de sobrevenir alguna de ellas, se somete a lo dispuesto en el Artículo 9 de la misma Ley. 7) Que el contratista manifestó estar a paz y salvo al Sistema de Seguridad Social, como a aportes en parafiscales. Por lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA - PRIMERA**- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026. **CLAUSULA - SEGUNDA** - ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los ítems a ejecutar son los que se describen a continuación de conformidad con la propuesta presentada, así como a los estudios previos, como a los Pliegos de condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	SISTEMA SONIDO LINE ARRAY ITALIANO PARA TARIMA PRINCIPAL CABINAS PARA SALA 28 módulos activos a 3 vías dB Technologies T12 de 1500 watts con un spl 136 db a un metro para sistema PA y relevos laterales o frontales. 1 R-Net para control de sistema array. Planta eléctrica 70 kva 16 bajos dobles de 2400 watts c/u tipo Q-be 4 Módulos Aural doble parlante de 10" y driver de 2.5 " para arenas 2 rack de potencias Lab Gruppen y Q.S.C con capacidad para 35.000 watts para bajos 1 Procesador Matrix Allen & Heath AHM-16 , 16 x 16 Audio para procesar profesionalmente el PA 1 DBX 360 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias. 2 Consolas de mescla Allen & Heath sq6 con STAGE BOX para un total de 48 canales por consola MONITOREO 4 monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a un metro 2 monitores percusiones de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1m. 2 bajos	DIA	2	$ 13.500.000,00	19 %	$ 2.565.000,00	$ 16.065.000,00	$ 32.130.000,00

	dobles de 2400 watts, en L-R 2 medios altos doble parlante de 15” de 1500 watts para sailfeel (ELITE 1600) en L-R 2 monitores para BRASS de 15” tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1 metro 6 roder p2 monitores personalizados alámbricos para músicos							

	ACCESORIOS Set de micrófonos (40) para voces, kit de batería, instrumentos, Sennheiser, Shure y Beyerdynamic 4 micrófonos inalámbricos de mano Senheiser G3, Shure SLX2 3 rack de cables proel 1 rack de bases para micrófono (40 unidades) 14 cajás directa Whirlwind IMP2 2 Snake o medusa de 12 canales , 4 envíos 1 Snake o medusa de 16 canales , 4 envíos 1 Snake o medusa de 32 canales , 6 envíos 2 estación de corriente con 3 parciales de 50 metros respectivos distribuidores. 3 estación de corriente con 3 parciales para luces y efectos de 50 metros Todo con sus respectivos procesos SISTEMA DE LUCES TIPO CONCIERTO 10 cabezas móviles BEAM HIBRIDAS 3 in 1 20r de 550 w led 12 cabezas móviles BEAM 10r de 300 w led 12 cabezas móviles de leds tipo wash Zoom 19x15w 30 Atomic RGBW de 1000w led, luz estroboscópica led. 40 Par leds de 10 vatio R.G.B.W.A 10 Par leds de 10 vatios luz blanca y amarillo cálido 20 regletas led de 1000 W; R, G, B, W, A tipo semáforo 10 Brutss luz de alto impacto para publico parte de adelante del escenario luz cálida y fría (blinder) 4x100 c/u 1 interface de luces profesional con splitter doble universo Shamssys. (Pc wing) 2 Splitter aéreos MFL Divisor dmx 8 canales 1 Splitter V-Sshow ARNET controlador RDM dmxde 8 canales 1							

	controlador de luces nodo interface Shamssys extra 1 sistema de linkeo inalámbrico (3 trasmisores 10 receptores Opcional) 3 Racks para cables xlr, extensiones y señales SISTEMA DE EFECTOS ESPECIALES 1 máquinas de efectos Venturi lanza papel 2 cámaras de humo profesionales 1 Cámara de humo easer Sistema de pirotecnia para artistas incluyen (guerss, minas de colores, explosiones, cascadas, abanicos. Detonadores, etc.) Todo con sus respectivos procesos. Disparadores y operarios. BACK LINE Planta eléctrica 70 kva 1 amplificador de bajo Buguera con cabina 4x10 STAFF DE TRABAJO 1 ingeniero de sonido 1 ingeniero luminotécnico 1 técnico experimentado en producción de efectos 2 personal auxiliar de ingeniería (roudies) 4 personal de utilería SISTEMA PANTALLAS Y VIDEO 1 pantalla trasera de 5 x3 m PINCH 3.1 outdoor 2 pantalla laterales de 4.00 x 2.50 m PINCH 3.1 outdoor horizontalmente o verticalmente 4 tótems Lagrimas o laterales de 2.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor 4 cenefas laterales descolgadas horizontalmente de 3.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor a los lados de la pantalla 2 cenefas laterales descolgadas verticalmente de 4.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor a los lados de la estructura principal del techo en la parte del frente. 1 punto fijo con 3 o más							

	procesadores computadores 2 y procesos 2 cámaras 2 camarógrafos 1 operarios de pantalla tiempo completo 5 racks para cables y procesos 54 m2 para ser destinados en Pantallas, Totems, Lagrimas, cenefas, y todo lo requerido por los artistas; ubicadas en la parte de atrás y a los lados de la tarima principal con su respectivo sistema de colgado (doble puente en aluminio estructural para pantallas luces y sonido) Si el cliente lo requiere se hace transmisión en vivo multiplataforma en alta calidad. MEGA TECHO A DOS AGUAS CON ALAS LATERALES. Techo a dos aguas en gran soporte de 13 x 10 m. para elevar a 10 m de altura con alas laterales de 5 metros elevable a 10 metros para colgado de pantallas, sonido y/o publicidad. Carpa en lona blanca, 20 m. de aforos negros laterales y parte de atrás con una visual de frente de 27 metros de frente y 13 metros de fondo. 1 tarima modular en estructura metálica tipo americana de 12 x 9 metros 1 sobre tarima de 7.50x2.40 m se pueden dividir según requerimientos 1 Pasarella de 7.50 x 2.44 m. opcional varios estilos 2 áreas de trabajo de 5.00 x 2.50 m para Master y otra de 3.00x3.00 m para artistas y invitados, faldón completo, doble escalera con pasamanos. PLANTA ELECTRICA 1 Plantas eléctricas para alimentar el equipo requerido, montaje de luces,							

	pantalla y efectos durante la duración del evento y pruebas de rigor de 100 KVA . Combustible diésel, operario con disponibilidad de tiempo completo durante los horarios requeridos. Horario de trabajo diario por maquina 11 horas; horas extras diarias valor a concretar. Lo anterior incluye transporte, montaje, producción, operación, asesoría y desmontaje. Para montajes de eventos alternos o modificaciones al Reader o precios; con gusto atenderemos sus inquietudes, nuestra intención es brindarle la mayor asesoría y colaboración para su evento.							
2	Cantante colombiano de música popular,que lleve más de una década consolidando su carrera artística. Cantautor de música popular acompañado de grupo de musical compuesta por trece integrantes, trompeta y/o trompetas, requinto y/o requintos, guitarra, acordeón, piano, bajo, vihela, bateria, percusión y coro. Con éxitos musicales de reconocimiento nacional. Debe incluir back linne, pirotecnia y requerimientos del artistas. con una duración de mínimo hora y media.	DIA	1	$ 72.000.000,00	N.A	N.A	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00
3	Destacado cantautor y músico colombiano con sólida vocación artística. Reconocido como una promesa de la música popular y regional mexicana, su agrupación debe estar compuesta por: Acordeón (Base melódica esencial para el toque norteño y tex-mex); Bajo: Encargado de las frecuencias graves (normalmente Bajo Eléctrico o Tololoche).Batería / Percusión: Llevan el pulso rítmico y el set de tarros.Guitarra / Bajo sexto: Acompañamiento armónico.Metales / Vientos: Trompetas y/o Trombones para dar el sonido característico de banda y mariachi moderno. Con éxitos musicales de reconocimiento nacional.	DIA	1	$ 27.000.000,00	N.A	N.A	$ 27.000.000,00	$ 27.000.000,00

4	Una orquesta de merengue colombiana, que presente un formato musical amplio y enérgico, adaptado del merengue dominicano. Que combine una sección de percusión tradicional (tambora, güira y congas), vientos (saxofones, trompetas y trombones), bajo y teclados/piano, junto a vocalistas principales y coristas. Su repertorio debe ser altamente bailable, el formato proviene de la República Dominicana, debe incorporar elementos de cumbia, el porro o ritmos costeños, creando un sonido distintivo, el que se conoce popularmente en el país como "merengue colombiano" (o merengue dominicano tocado con sabor local) conformado por mínimo 6 intregrantes. Duración del show, mínimo 2 horas.	DIA	1	$ 10.000.000,00	N.A	N.A	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
5	Grupo de música crossover que intérprete géneros de merengue, salsa, tropical, campesina y carranguera. Compuesta por siete (7) artistas; Una (1) Guitarra puntera, Un (1) requinto Un (1) Tiple, Un (1) Timbales, una (1) Guacharaca (1) Congas, dos (2) organetas; estarán en tarima con tres salidas de una (1) hora, entregando al público presente lo mejor de la música.	DIA	1	$ 6.000.000,00	N.A	N.A	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
6	Imitador de música meregue, es un intérprete dominicano de merengue y bolero, quien fuera muy popular en las décadas 80 y 90, durante la "época de oro del merengue con exitos "La Quiero a Morir, "La Quiero a Morir", "La Ventanita" mínimo hora y media.	DIA	1	$ 2.000.000,00	N.A	N.A	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

7	Profesional en culinaria y gastronomía, de enfoque en cocina colombiana y la preservación de la misma, con experiencia en varias ferias campesinas para dar a conocer los productos locales. Quien tiene a su cargo el juzgamiento del concurso de la arepa en sus tres modalidades. La más grande a mano alzada, la más grande con molde y la más sabrosa.	DIA	1	$ 1.500.000,00	19 %	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
8	Profesional en culinaria y gastronomía, autor de publicaciones sobre gastronomía y memoria cultural, con amplia experiencia y conocimiento de la cultura gastronómica de la provincia del Guavio. Será el encargado de evaluar y calificar las tres modalidades del concurso: arepa más grande a mano alzada, arepa más grande con molde y arepa más sabrosa.	DIA	1	$ 1.500.000,00	19 %	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
9	Profesional en Ciencias Sociales o áreas afines, con experiencia en investigación de procesos alimentarios, patrimonio gastronómico y cultura alimentaria, con amplio conocimiento de la gastronomía tradicional de la región y experiencia en la evaluación y juzgamiento de concursos de arepas y demás preparaciones típicas.	DIA	1	$ 1.500.000,00	19 %	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00

10	Maestro de ceremonia encargado de conducir, presentar y dinamizar cada una de las actividades programadas durante el Festival de la Arepa y el Retorno Gamense. Deberá ser profesional en Comunicación Social o áreas afines, con amplia experiencia en la conducción y animación de eventos públicos, destacándose por sus habilidades de comunicación, manejo de público, dinamismo, carisma y capacidad para interactuar de manera efectiva con los asistentes, invitados y participantes. Su desempeño deberá contribuir al adecuado desarrollo de las actividades programadas durante los dos (2) días del evento, garantizando una experiencia participativa, organizada y amena para la comunidad.	DIA	2	$ 1.500.000,00	19 %	$ 570.000,00	$ 1.785.000,00	$ 3.570.000,00
11	Profesional o persona con formación y experiencia en gastronomía tradicional, con conocimientos en elaboración de arepas y habilidades para el trabajo con población infantil. Tendrá a su cargo el desarrollo de un taller teórico-práctico con una duración de noventa (90) minutos, dirigido a niños y niñas entre los 6 y 10 años de edad, previamente inscritos, con el propósito de promover el aprendizaje de las técnicas tradicionales de elaboración de la arepa y contribuir a la preservación del patrimonio gastronómico y cultural del municipio. El taller se realizará durante un (1) día e incluirá el suministro de todos los materiales, insumos, elementos didácticos y recursos pedagógicos necesarios para su adecuado desarrollo.	DIA	1	$ 1.100.000,00	19 %	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.309.000,00

12	Insumos para el realete desafío de la arepa: 14 sacos o costales en fibra de 50 Kg 14 Platones plásticos medianos de 12 LT 14 Jarras plásticas de dos (2) litros 14 escarapelas plásticas con gancho 7 libras de queso campesino 7 libras de mantequilla vegetal 2 kilos de sal 5 lajas 1 bulto de 50 kilos de maíz blando	KIT	1	$ 1.620.000,00	19 %	$ 380.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
13	Platones plásticos, ponchera de 20 L	UNIDAD	14	$ 18.300,00	19 %	$ 3.477,00	$ 21.777,00	$ 304.878,00
14	Jarras plásticas con tapa y agarradera de 3 litros de capacidad	UNIDAD	2	$ 10.072,27	19 %	$ 1.913,73	$ 11.986,00	$ 23.972,00
15	Atención a expositores de ganado vacuno: bebida fermentada tradicional de mínimo 330 cm, principalmente elaborada a base de maíz o calña de azúcar.	UNIDAD	250	$ 1.800,00	N.A	N.A	$ 1.800,00	$ 450.000,00
16	Refrigerio compuestos por: sándwich, empanada o arepa, con jugo o bebida caliente y fruta fresca. (Refrigerio para participantes del mercado campesino y taller arepa Kids)	UNIDAD	100	$ 12.650,00	19 %	$ 2.375,00	$ 15.025,00	$ 1.502.500,00
17	Incentivo a Ganaderos participantes.	UNIDAD	1	$ 3.000.000,00	19 %	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
18	Botellas de agua de 300 ml (Hidratación a participantes)	UNIDAD	150	$ 1.500,00	19 %	$ 285,00	$ 1.785,00	$ 267.750,00
19	PremiaciónBono de incentivo cultural – Desafío de la Arepa: Suministro de bonos o tarjetas redimibles como reconocimiento a los cinco (5) participantes ganadores del concurso "Desafío de la Arepa", distribuidos de la siguiente manera: primer puesto por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000 M/CTE); segundo puesto por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000 M/CTE); tercer puesto por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000 M/CTE); cuarto puesto por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000 M/CTE); y quinto	PAQUETE	1	$ 1.860.000,00	N.A	N.A	$ 1.860.000,00	$ 1.860.000,00

	puesto por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000 M/CTE).							
20	Premiación – Bono de incentivo cultural Concurso de la Arepa: Suministro de bonos o tarjetas redimibles como reconocimiento a los nueve (9) ganadores del Concurso de la Arepa, correspondientes a las tres (3) modalidades del certamen. En cada modalidad se premiarán el primer, segundo y tercer puesto, para un total de nueve (9) reconocimientos, distribuidos así: tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000 M/CTE) para los primeros puestos; tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000 M/CTE) para los segundos puestos; y tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000 M/CTE) para los terceros puestos.	PAQUETE	1	$ 5.500.000,00	N.A	N.A	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
21	Elementos para la decoración de la tarima principal y la plaza de mercado (Banderines de colores, bombas color amarillo, azul, rojo, blanco, paquete x 100 unidades).	GLOBAL	1	$ 500.000,00	19 %	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
22	Mantenimiento de parrillas y orinales públicos	UNIDAD	1	$ 576.000,00	19 %	$ 114.000,00	$ 690.000,00	$ 690.000,00
23	Mantenimiento general de la plaza de mercado, que comprende adecuaciones en corrales, trabajos de soldadura, instalación de estructura metálica tipo escalera en ángulo.	UNIDAD	1	$ 2.700.000,00	19 %	$ 513.000,00	$ 3.213.000,00	$ 3.213.000,00
24	Cuñas radiales en por lo menos 4 medios de alta audiencia en la región del Guavio y Cundinamarca, se realizarán mínimo 10 días, hasta finalizar el festival, con frecuencias de media hora cada día, dentro del horario con mas audiencia y sintonía de cada medio.	UNIDAD	4	$ 275.400,00	19 %	$ 64.600,00	$ 340.000,00	$ 1.360.000,00
25	Emisión de volantes de tamaño ¼ de carta material propalcote 300 gr x 1000 unidades.	UNIDAD	1	$ 243.697,48	19 %	$ 55.100,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00

26	Tres vallas informativas al festival de la arepa , Dos hechas en panel o vinilo lona con soportes de 6 metros de larga por un (1) metro de ancha. Una valla tipo pancarta para el taller AREPA KIDS, con soportes, de 4 me largo por un metro de ancho, diseño según indicaciones del supervisor. *****Diseño según lineamientos establecidos por el supervisor*****	UNIDAD	3	$ 324.000,00	19 %	$ 76.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
27	Servicio de un influencer, encargado de publicitar excelente contenido por sus redes sociales de Facebook, Instagram mínimo 5 días hasta finalizar el festival.	UNIDAD	1	$ 1.500.000,00	19 %	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
28	Sayco acinpro	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	N.A	N.A	N.A	$ 2.000.000,00
TOTAL								**$ 185.976.100,00**

CLAUSULA - TERCERA - VALOR: El valor estimado del contrato es de **ciento ochenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil cien pesos M/CTE ($185.976.100),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**. CLAUSULA - CUARTA FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el monto de sus aportes, es decir la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($186.976.100,0) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS en dos (02) desembolsos; un primer pago anticipado del 30% del valor total del contrato, a la presentación por parte del contratista de la carta de disponibilidad de los artistas y un segundo pago del 70% del valor del contrato a la finalización y acta de terminación de los eventos programados. - Factura o cuenta de cobro. - Informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas soportes. - Registro fotográfico y soportes. - Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el I supervisor del contrato deberá: - Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. - Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión. Adicional a los anteriormente descritos EL CONTRATISTA deberá entregar todos aquellos documentos que la supervisión de la ALCALDÍA DEL municipio de GAMA consideren necesarios en el marco del desarrollo del objeto contractual. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del Contrato. **CLAUSULA - QUINTA** - **DURACION:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato **CLAUSULA - SEXTA –GARANTÍAS** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos. Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante.	Valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	90 Días contados a partir del cierre del proceso.
	2. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el **incumplimiento** es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	3. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.	Constituir póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
	1. Pago Anticipado	Por el 100% del valor dado a titulo de pago anticipado	Por una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas
	4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato

CLAUSULA - SEPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así: 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Cumplir el objeto contractual y la presentación de la documentación en las condiciones de calidad técnicas aquí previstas, y en su oferta. 3. Adecuar los sitios para los eventos en Gama con mínimo 24 horas de anticipación de

acuerdo a las características necesarias para el desarrollo de cada uno de los eventos. 4. Cumplir en su totalidad con todos los protocolos normas y leyes para trabajo seguro, protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos y tener en cuenta dichos elementos necesarios al interior de su propuesta económica. 5. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Contrato 8. Comunicar al supervisor cualquier reclamación o alteración que indirecta o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones y de ser necesario solicitar la modificación jurídica necesaria. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta actividades sin antes acordar el precio respectivo, y celebrar la modificación serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. 9. Permitir que la alcaldía por medio de su supervisor defina directrices, lineamientos y efectué seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato y seguir dichas directrices y lineamientos. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 11. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 12. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato durante todo el plazo de ejecución del contrato y con la dedicación especificada en los pliegos de condiciones. 13. Guardar la reserva en la información recibida y firmar un pacto de reserva según sea solicitado. 14. Solicitar por escrito y justificar cualquier requerimiento de adición del valor o prórroga del plazo de ejecución o de contrato adicional según el caso. **CLAUSULA - OCTAVA -** OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución 2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato 9. Liquidar el contrato 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.**CLAUSULA - NOVENA - SUPERVISION**: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO con el apoyo de la COORDINACIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO Y LA COORDINACIÓN

DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y ECONÓMICOS o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.. **CLAUSULA - DÈCIMA - PENAL DE APREMIO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA distintas a las que dan lugar a los descuentos previstos en la cláusula novena, la Alcaldía podrá aplicar penas de apremio que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto la Alcaldía y el CONTRATISTA darán por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizada la Alcaldía para que un tercero o el garante ejecuten las obligaciones incumplidas. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual la Alcaldía podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **CLAUSULA - DECIMA PRIMERA** - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause la Alcaldía. **CLAUSULA - DECIMA SEGUNDA** - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS: la Alcaldía podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada y atendiendo lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor del CONTRATISTA o con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente se impondrá multas según lo señalado por la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA - DECIMA TERCERA**- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la Alcaldía, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La Alcaldía no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA - DECIMA CUARTA** - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La Alcaldía podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **CLAUSULA - DÉCIMA QUINTA** - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la Alcaldía, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y la Alcaldía. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo

que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para la Alcaldía. **CLAUSULA - DECIMA SEXTA** - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios Previos. 2) Pliego de condiciones 3) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la Alcaldía. 4) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. 5) Acta de iniciación. 6) Anexos, bitácora o libro de obra, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLAUSULA - DECIMA SEPTIMA** - TERMINACIÓN UNILATERAL: Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de la Alcaldía, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA - DECIMA OCTAVA** - RÉGIMEN LEGAL: El contrato se rige por las normas contractuales, administrativas y en lo no previsto, en general, por las normas civiles y comerciales vigentes. **CLAUSULA - DECIMA NOVENA** - COMPROMISORIA: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento en la ciudad de Bogotá, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA - VIGÈSIMA** - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **CLAUSULA - VIGÈSIMA PRIMERA** - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	**2026000427**	
FECHA	**Jueves, 16 de julio de 2026**	
RUBRO/FUENTE	**NOMBRE DE LA META**	**VALOR**
2.3.33.3301053.IP-135.06 FUENTE: 06 RECURSOS SGP LIBRE INVERSION	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales.	$ 21.944.799
2.3.33.3301053.IP-135.07 FUENTE:07 RECURSOS LEY 99	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales.	$1.814.667
2.3.33.3301053.IP-135.09 FUENTE:09 RECURSOS SGP CULTURA	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	$3.000.000

2.3.33.3301053.IP-135.10 FUENTE:10 ESTAMPILLA PRO CULTURA	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	$18.000.000
2.3.33.3301053.IP-135.132 FUENTE:132 RBCE RECURSOS PROPIOS MULTAS	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	$13.773.413
2.3.33.3301053.IP-135.199 FUENTE:199 RBCE PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULOS	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	$ 200.417,60
2.3.33.3301053.IP-135.34 FUENTE: 34 REC BALANCE PROPIOS IMPUESTOS	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	$ 6.088.216,4
2.3.33.3301053.IP-135.44 FUENTE: 44 REC BALANCE ESTAMPILLA PRO CULTURA	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	$ 22.112.082,1
2.3.33.3301053.IP-135.66 FUENTE: 66 RBCE RECURSOS PROPIOS TASAS	Eventos de Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	$ 3.127.059,2
2.3.17.1702010.IP-100.07 FUENTE: 06 RECURSOS SGP LIBRE INVERSION	Asistir a 1500 pequeños productores en el municipio.	$ 96.915.446
VALOR TOTAL:		**$ 186.976.100**

CLAUSULA - VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal, elaboración del cronograma de ejecución de obra aprobado por la interventoría, aprobación de las garantías y firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA - VIGÉSIMA TERCERA** - LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **CLAUSULA - VIGÉSIMA CUARTA** - PARTICIPACION COMUNITARIA: Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, EL MUNICIPIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados, de igual forma en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 se publicará el presente contrato en la página web www.contratos.gov.co. **CLAUSULA - VIGÉSIMA QUINTA** - INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 1 de decreto 931 del dieciocho (18) de Marzo de 2009, EL CONTRATISTA, se obliga para con el MUNICIPIO de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA - VIGÉSIMA SEXTA** -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio Gama. Para constancia de lo anterior, se firma en Gama a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Zulma Garavito Garzón – Técnico Administrativo
Revisó: Katherine Ivonne Vega Ramirez - Secretaria de Planeación y Obras Publicas
Aprobó: Luis Miguel Castañeda Zabala - Asesor Jurídico Externa Contratación

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2026, notifiqué personalmente la designación como SUPERVISOR del contrato Número 151, **KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ,** Secretaria General y de Gobierno, con el apoyo de HECTOR HABIAN BOLIVAR ALFONSO coordinación de cultura, deporte y GINA XIMENA BELTRAN BARRETO coordinación de proyectos agropecuarios y económicos; quienes aceptan y se comprometen a cumplir con las funciones inherentes.

El Alcalde:

El Supervisor

Apoyo a la Supervisión

Apoyo a la Supervisión
